

Adenda al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid e HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D^a. Concepción Bueno Sánchez en representación de HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL (NIF R2801667C), titular del centro educativo concertado denominado **“MARIA INMACULADA”** (código 28007917) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo la autorización de 26 de agosto de 2016 otorgada por Sor Antonia González Granado, Visitadora provincial de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de la provincia canónica de Madrid "Santa Luisa de Marillac".

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 16 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI-SEC “**MARIA INMACULADA**” (código 28007917).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, de los cuales 6.974,51 € se asignarán a la partida presupuestaria 48502 – conciertos de educación primaria y 6.974,51 € a la partida presupuestaria 48507 – conciertos de educación secundaria obligatoria.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.11 14:08

REPRESENTANTE DE HIJAS DE LA
CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

Firmado por MARIA
CONCEPCION BUENO (R: ****1667*)
el día 11/12/2025 con un
certificado emitido por AC
Representación

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. Concepción Bueno Sánchez

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	MARÍA INMACULADA	Código	28007917
DAT	MADRID CAPITAL	Itinerario	B

Objetivo singular de centro 1

Conseguir una mayor implicación de las familias en las distintas actividades tanto dentro como fuera del centro, aprovechando los recursos del distrito.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

a) % de familias que participan en las distintas reuniones de centro b) % de familias que participan activamente en otras actividades del centro: talleres, escuela de padres y madres, festivales y celebraciones del aprendizaje

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A101	EVALUACION DE BARRERAS	E1

Objetivo singular de centro 2

Conseguir una gestión eficiente del tiempo por parte del profesorado incluyendo formación en la práctica de la evaluación de la competencia digital del alumnado.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

a) Las reuniones de profesores se llevan a cabo según el orden del día establecido previamente. b) % de profesores que evidencian una evaluación efectiva de la competencia digital del alumnado.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A 230	ACTIVIDADES DE REFUERZO PARA LA MEJORA Y EL ÉXITO EDUCATIVO PARA ALUMNADO Y FAMILIAS.	E2,E4



Objetivo singular de centro 3		
Mejorar la asistencia y la puntualidad del alumnado.		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3		
a) % del alumnado que ha asistido todos los días a clase puntualmente a la hora de comienzo o que se ha retrasado o ausentado 2 días sin justificación como máximo (trimestralmente y a juicio del tutor)		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
A 305	MIRADAS EMOCIONALES PARA MEJORAR EL APRENDIZAJE	E3

La titularidad / Dirección del centro